



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia



Luces y sombras de las actuaciones procesales telemáticas

La modernización del sistema judicial a través de la incorporación de tecnología no es solo una tendencia en expansión, sino una **necesidad ineludible para la eficiencia y eficacia de la Administración de Justicia en el siglo XXI**. Este fenómeno es observable en diversas jurisdicciones alrededor del mundo, y España no es la excepción.

En este contexto, la modernización ha recibido un impulso significativo con la promulgación del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en ámbitos tan variados como el servicio público de justicia, la función pública, el régimen local y el mecenazgo.

En la actualidad, la regulación de la celebración de actos procesales mediante medios telemáticos se articula a través de varios preceptos clave que subrayan la importancia de este cambio. Entre ellos destacan los artículos 59 a 65 del Real Decreto-ley 6/2023, el artículo 129 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 258 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Estas disposiciones legales establecen que, siempre que se disponga de los medios técnicos necesarios, los actos procesales se realizarán preferentemente mediante presencia telemática.

Este análisis se propone profundizar en las ventajas y desventajas de potenciar los juicios y trámites procesales *online*, con una referencia detallada a las dispos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |